



ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-1016-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084191)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Guadalupe Sánchez Arroyo, relativo al expediente EC-08-1016-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-1016-G.

CIF/NIF: 76017332D.

Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Mediante Resolución de 31 de julio de 2009, y previa instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado, subvención por la contratación indefinida de cinco trabajadoras Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández, María Antonia Moñino Cano, Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez, por un importe de 46.000,00 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. A consecuencia del cobro financiero de subvenciones realizado por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo y en el artículo 16 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a Fondos Estructurales, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas (ya que han causado baja todos el día 28/02/2010), establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parcialmente la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Guadalupe Sánchez Arroyo, por la contratación por tiempo indefinido de las trabajadoras Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández, María Antonia Moñino Cano, Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez, por importe de



2.310,80 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y del artículo 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvención para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Para los trabajadores: Yolanda González Guedejo, Rafaela Hidalgo Fernández y María Antonia Moñino Cano.

Periodo de Cumplimiento	Importe Subvención	Importe Diario	Periodo de Cumplimiento	Periodo Incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	28.000,00 €	38,88 €	04/07/2008 hasta 28/02/2010 + 3 meses sustitución (685 días)	35 días	1.360,80 € (35 días x 38,88 €)

Para los trabajadores: Juana Agustina Zazo Cañada y Caridad Moreno Jiménez.

Periodo de Cumplimiento	Importe Subvención	Importe Diario	Periodo de Cumplimiento	Periodo Incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	18.000,00 €	25 €	07/07/2008 hasta 28/02/2010 + 3 meses sustitución (682 días)	38 días	950 € (38 días x 25 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1974-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011084192)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención, al interesado Diego Bonilla Flores, SL, relativo al expediente EC-10-1974-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen